

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1649

DALCAHUE, 04 de octubre de 2016.-

VISTOS: El Contrato de fecha 01 de septiembre de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el artículo 1545, del código civil, artículo 2°, 4° letra e, 63 letra i, todos de la ley 18695 orgánica de Municipalidades y artículo 4° de la ley 18.883, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la señorita Paula Colivoro Alvarado, Cedula de Identidad CI N° [REDACTED], de fecha 01 de septiembre de 2016, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 01.09.2016 al 31.12.2016, ambas fechas inclusive.

2.- La señorita Colivoro percibirá la suma de \$ 576.000 (Quinientos setenta y seis mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140507011 existente y denominada fortalecimiento del plan anual de deportes 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal



JUAN A PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Control
- Transparencia
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, 01 de Septiembre del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut 69230300-8, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 105 de Dalcahue y la señorita Paula Colivoro Alvarado, Monitora de Ajedrez, con Cedula de Identidad N° , se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar a Paula Colivoro Alvarado, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Taller formativo de ajedrez, FADER 2016.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Ejecución de clases en Taller de Ajedrez para niños. (72 horas)
Lunes y viernes 14.30 a 16.00 horas en la escuela básica mallín lemu mocopulli
Meses de septiembre a diciembre de 2016.

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 576.000, con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance de la prestación profesional en términos de horas ya ejecutadas, la señorita Colivoro, previamente deberá entregar informe con listado de beneficiarios y listado de asistencia, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 2140507011 existente y denominada fortalecimiento del plan anual 2016.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo. La duración del contrato de prestación de servicios, regirá desde del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2016.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


PAULA COLIVORO ALVARADO


JUAN A. PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE